



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**

*Patronato Municipal  
de Cultura*

*Escuela Municipal  
de Música*

## ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN

## PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

# Proyecto Educativo de Centro

## Indice

- Señas de Identidad
- Principios
  - Principios Generales
  - Principios Sociales
  - Principios Pedagógicos
- Fines
- Objetivos
  - Objetivos Generales
  - Objetivos Profesionales
  - Objetivos Pedagógicos
  - Objetivos Educativos
  - Objetivos Sociales
  - Objetivos Institucionales
  - Objetivos Culturales
- Valores

# Proyecto de Centro de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón

## **Señas de identidad**

La Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón es un centro cultural y educativo de enseñanza especializada, integrado en el Patronato Municipal de Cultura.

Forma parte de la Red de Escuelas Municipales de la Comunidad de Madrid. Actualmente, tiene la sede en el Camino de las Huertas nº 9.

La actividad de la Escuela Municipal de Música y Danza se rige por la normativa de la Comunidad de Madrid, Orden de 30 de julio de 1992, RCL 1992/1879 que regula las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

La actividad de la Escuela Municipal de Música y Danza está dirigida hacia el aprendizaje, la difusión, el conocimiento y el disfrute de la música y la danza, con un currículo flexible que no conduce a titulación académica pero que ofrece tanto una enseñanza de calidad formando instrumentistas y bailarines, y facilitando los medios necesarios a los alumnos que muestren interés y aptitudes para acceder a estudios profesionales superiores; como una formación para el disfrute de la música y la danza de todas las personas.

El equipo humano de la EMMD está compuesto por un equipo docente, integrado por profesores titulados superiores, y un equipo no docente, dirección, administración conserjería, mantenimiento y servicios. La EMMD presta servicio a los ciudadanos de Pozuelo y localidades cercanas.

## **Principios Generales**

Los principios por los que nos regimos son los siguientes:

“La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. *Constitución Española , artículo 27.2*

“ El sistema educativo tendrá como principio básico la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas”. *Ley General de Ordenación del Sistema Educativo, artículo 2.1*

“La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de todos los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.

El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.

La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La relación con el entorno social, económico y cultural.”

*Ley General de Ordenación del Sistema Educativo, artículo 2.3 a), d), e), h), i), j)*

“La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida”. *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

“La consideración de la responsabilidad y del esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo”. *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

“La flexibilidad, para adecuar su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumnos”. *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

“El reconocimiento de la función docente como factor esencial de calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su formación profesional.” *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

“El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa”.

*Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

“La capacidad de los alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor”. *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, capítulo 1*

Enseñar significa informar, abrir, canalizar, educar, dar pautas para que el aprendizaje de la música y de la danza sea eficaz, significativo y satisfactorio.

Asumimos el lema de la Unión Europea de Escuelas de Música: “Música para todos”. *Unión Europea de las Escuelas de Música. Declaración de Weimar*

La música contribuye al libre desarrollo de la personalidad. La sensibilidad musical y la expresión musical agrandan la facultad del individuo de conocerse a sí mismo y comprender mejor el mundo que le rodea. Hacer música anima al individuo a inclinarse, en un impulso creativo y con sensibilidad, hacia la creación de otro individuo. Hacer música cultiva la aptitud de comunicarse con los demás y el comportamiento social.

La educación y la formación musical contribuyen al desarrollo de las capacidades y de las habilidades de la persona. La práctica de la música perfecciona facultades importantes del individuo de las cuales podrá beneficiarse en otros ámbitos de su vida, como la concentración, la perseverancia, y la constancia, entre otras.

La formación y la educación musical ayudan al crecimiento personal de los individuos.

La formación musical contribuye directamente a la mejora de los resultados escolares en todas las otras disciplinas.

La educación musical contribuye a desarrollar la cooperación.

Entendemos la música como medio de expresión artística y de comunicación. La música transmite el valor de la belleza.

### **Principios sociales**

“La participación y la colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.” *Ley General de Ordenación del Sistema Educativo, artículo 2.3 b*

Principio de normalización e integración. (Para los alumnos con necesidades educativas especiales).

Respeto a las distintas razas, culturas y etnias.

La Escuela Municipal de Música y Danza está abierta a las demandas sociales y culturales del municipio, como un servicio público que es.

La tolerancia y el diálogo como medios para resolver los problemas de cualquier índole que puedan plantearse.

La participación del claustro de profesores en las directrices pedagógicas del Centro, como forma de garantizar una formación de calidad, acorde con las necesidades del entorno social y cultural.

## **Principios pedagógicos**

El alumno con su realidad musical, su experiencia, sus necesidades e intereses, es el centro de la acción educativa-cultural y formativa de la EMM.

La organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses del alumnado.

La metodología didáctica se adaptará a las características de cada alumno, a los distintos ritmos de aprendizaje, favorecerá su capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo.

La metodología didáctica será constructiva, individualizada, activa, abierta, flexible, motivadora, y propiciará la curiosidad e interés por el hecho musical en el alumno.

Respetamos y valoramos los distintos tipos de inteligencia, capacidades y destrezas de todo tipo que posee el ser humano.

## **Fines**

Los fines por los que nos guiamos son:

- El desarrollo de la personalidad del alumno.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos estéticos.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- El desarrollo de la creatividad y la sensibilidad estética.

## **Objetivos**

Los objetivos que perseguimos son:

### **Generales:**

- Acercar la música a todas las personas.
- Difundir la música en todas sus formas y estilos.
- Fomentar el conocimiento y la apreciación de la música.
- Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.
- Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad.
- Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso, la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.
- Contribuir a que el alumno adopte una actitud positiva y crítica de la vida.

#### Profesionales:

- Formar, actualizar y favorecer la renovación pedagógica del profesorado.
- Evaluar la acción educativa para verificar el nivel de calidad conseguido y la adecuación de nuestra pedagogía a las necesidades del alumnado.

#### Pedagógicos:

- Practicar la enseñanza-aprendizaje activos.
- Fomentar la creatividad.
- Favorecer la capacidad para aprender por sí mismos.
- Estimular el esfuerzo personal.
- Atender al desarrollo de las capacidades necesarias que permitan una exacta valoración y comprensión del fenómeno artístico musical en sus múltiples aspectos teóricos, históricos, estéticos y sociales.
- Crear agrupaciones camerísticas, orquestales, corales y bandas.

#### Educativos:

- Organizar la enseñanza de modo que se respete el ritmo individual de aprendizaje y las características del alumno.
- Elaborar y aplicar las adaptaciones curriculares necesarias.
- Atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en un marco de integración normalizado.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad.
- Promover la escucha activa de la música, fomentando en el alumno la formación de su cultura musical, la comprensión de las estructuras musicales y el espíritu crítico.
- Fomentar la participación de los alumnos en audiciones que les permitan habituarse a interpretar música en público.
- Contribuir al desarrollo de un ambiente musical-cultural en el ámbito familiar.

### Sociales:

- Hacer del centro una institución cultural y educativa, abierta a la participación ciudadana.
- Desarrollar en el alumno el interés por participar activamente en las agrupaciones.
- Crear la mayor diversidad posible de agrupaciones, tanto vocales como instrumentales.
- Impulsar la participación del alumnado en las actividades del centro.
- Conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales.
- Incorporar a las familias en las actividades culturales de la Escuela.

### Institucionales:

- Promover intercambios y encuentros con la finalidad de proyectar la EMMD al exterior.
- Potenciar las relaciones con otros centros docentes e instituciones.
- Impulsar el establecimiento de convenios de colaboración con entidades sociales, educativas y culturales.

### Culturales:

- Dinamizar e impulsar la actividad cultural de nuestro entorno social.
- Propiciar el desarrollo de la cultura musical que permita la audición asidua de obras representativas de cada momento histórico y el descubrimiento de un amplio espectro de estilos y formas de concebir la creación musical, como bagaje de conocimientos básicos en la formación de todo aficionado y de un público cultivado.

### Valores

Los valores que nos guían en nuestra actividad son:

- El respeto
- La libertad
- La tolerancia
- La solidaridad
- La cooperación y la colaboración
- La responsabilidad
- El esfuerzo
- La belleza